

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA
“Anillos Industriales para el fomento a la industria del hidrógeno verde y sus derivados en las
Regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago”

Fecha de publicación página web Corfo: 8 de septiembre de 2025

1. Pregunta:

¿Es obligatorio crear una nueva persona jurídica al postular como entidad receptora?

Respuesta:

No necesariamente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las bases.

2. Pregunta:

¿Qué requisitos deben cumplir las empresas extranjeras para participar en la convocatoria?

Respuesta:

Al no estar constituidos en Chile, podrán participar ya sea como Solicitante transitorio (4.2) o como Asociado (4.3). En caso de postulaciones de solicitantes transitorios, si el proyecto es aprobado, se deberá crear o constituir la nueva persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.

3. Pregunta:

¿Qué rol cumplen los asociados en los proyectos y cuáles son sus responsabilidades? Asimismo, ¿Qué rol cumplen los coejecutores en los proyectos y cuáles son sus responsabilidades?

Respuesta:

Los asociados son entidades externas que participan de manera opcional en los proyectos, para lo cual deberán presentar una carta de compromiso detallando los aportes (pecuniarios y/o valorizados) que realizarán para la ejecución del proyecto.

Los coejecutores son entidades externas que participan de manera opcional en los proyectos, y corresponden a aquellos participantes que poseen capacidades complementarias para la ejecución de parte de las actividades contempladas en el proyecto. Deberá adjuntar una “carta de compromiso de participación y cofinanciamiento” detallando los aportes (pecuniarios y/o valorizados) que realizarán para la ejecución del proyecto.

4. Pregunta:

¿Los asociados pueden recibir financiamiento del Aporte de I+D?

Respuesta:

Solo la entidad receptora puede hacer uso del Aporte de I+D adjudicado por Corfo. Los asociados participan aportando recursos adicionales al proyecto de manera independiente.

5. Pregunta:

¿Los coejecutores pueden recibir financiamiento del Aporte de I+D?

Respuesta:

La Entidad Receptora podrá transferir parte del Aporte I+D al Coejecutor para financiar las actividades del proyecto que ejecutará este último y la relación entre estos participantes, se formalizará a través de un "convenio de coejecución".

6. Pregunta:

¿Se pueden financiar servicios subcontractados?

Respuesta:

Si. Las actividades externalizadas se deberán presupuestar en la cuenta de Gastos de Operación. Las cuales deberán ser identificadas en la postulación.

Los subcontratos están considerados para contratar capacidades complementarias a la entidad receptora, por lo tanto, no se consideran como capacidades permanentes del proyecto.

7. Pregunta:

¿Existe alguna incompatibilidad para que una institución participe en más de un proyecto en distintas figuras, como Entidad Receptora, Coejecutor o Asociado?

Respuesta:

Una institución puede participar en más de un proyecto, siempre y cuando lo haga en figuras distintas. Es decir, no puede adjudicarse dos proyectos como Entidad Receptora, pero sí puede participar en uno como Entidad Receptora y en otro como Coejecutor o como Asociado, sin que ello implique incompatibilidad. Cada participación será evaluada según su rol, responsabilidades y aporte específico en cada propuesta.

8. Pregunta:

¿Debe estar la nueva persona jurídica constituida antes de la firma del contrato con Corfo?

Respuesta:

Sí. En el caso que el proyecto sea adjudicado, deberá conformar la nueva persona jurídica, una vez esté constituida y cumpla con los requisitos para asumir como Entidad Receptora se suscribirá el respectivo contrato con Corfo.

9. Pregunta:

¿Existe un plazo máximo para la creación de la entidad receptora?

Respuesta:

Si el proyecto es aprobado, se deberá crear o constituir la nueva persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1, esto es, la Entidad Receptora, dentro del plazo que establezca Corfo al momento de la selección.

10. Pregunta:

¿Cuántas propuestas pueden ser adjudicadas y cuál es el tope de financiamiento por proyecto?

Respuesta:

Cada proyecto adjudicado puede recibir hasta USD \$6.000.000, cubriendo hasta el 60% del costo total del proyecto. Corfo podrá adjudicar una o más propuestas, según su calidad técnica y estratégica.

11. Pregunta:

En caso de adjudicación, si durante la ejecución del proyecto los estudios realizados concluyen que no es económicamente viable continuar con la construcción o adquisición de equipos originalmente planificados, ¿existe la posibilidad de poner término anticipado al proyecto y redimir el apoyo de Corfo de alguna forma? ¿O es obligatorio finalizarlo en su totalidad, independientemente del motivo?

Respuesta:

En caso de adjudicación, si durante la ejecución del proyecto se concluye, fundadamente, que no es viable continuar según lo originalmente planificado, existe la posibilidad de solicitar un término anticipado del proyecto conforme a los términos establecidos en el numeral 14.3 de las Bases Administrativas de la convocatoria, asimismo, Corfo lo puede hacer de oficio.

12. Pregunta:

¿Es posible postular más de un proyecto en un mismo llamado, en este caso, en el de anillos industriales?

Respuesta:

Sí, en virtud del numeral 4 letra a) de la Resolución (E) N°01081 del 2025, en la que se establecen los límites de postulaciones, es posible presentar más de un proyecto en esta convocatoria de Anillos Industriales, ya sea como Entidad Receptora o Solicitante Transitorio, pues no existe límite para la postulación de proyectos. Sin embargo, según lo establecido en la resolución de focalización ya singularizada, solo podrá ser seleccionado hasta un proyecto por persona jurídica que participe en dichas calidades.

13. Pregunta:

¿En qué nivel se debería involucrar la investigación y desarrollo en la formulación y ejecución de la propuesta?

Respuesta:

Tal como se indica en la Resolución (E) N°01081 de 2025 de focalización, numeral 3 letra c) sobre el resultado esperado: “el resultado esperado a abordar por el/los proyecto(s) seleccionado(s) en el llamado a concurso es el desarrollo, implementación y puesta en operación de proyectos que fomenten la producción y/o demanda de hidrógeno verde y sus derivados en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana de Santiago. Para esto, el/los proyecto(s) seleccionado(s) deberá(n) incorporar en su(s) propuesta(s) iniciativas que fomenten la investigación, el desarrollo productivo, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología, la innovación, y/u otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados.” Las bases técnicas no detallan el nivel de profundidad con que deben abordarse estos elementos, por lo que cada propuesta debe determinar, según su naturaleza y objetivos, cuáles de estos componentes son más pertinentes de incluir y cómo se reflejan dentro del marco general de la convocatoria.

14. Pregunta:

Agradecería si pudieran precisar cuáles son los criterios oficiales o la definición vigente en Chile para clasificar el hidrógeno como “verde” en estos contextos, particularmente en el marco de esta convocatoria.

Respuesta:

Para efectos de esta convocatoria se entenderá como hidrógeno verde aquel producido mediante el proceso de electrólisis utilizando energía eléctrica proveniente exclusivamente de fuentes renovables. En consecuencia, un electrolizador conectado a la red eléctrica podrá ser considerado como productor de hidrógeno verde, siempre que se acredite que el suministro eléctrico proviene de fuentes renovables, por ejemplo, mediante un contrato PPA.

15. Pregunta:

Si los hay, ¿cuáles son exactamente los requisitos de la convocatoria respecto a la pureza y otras especificaciones técnicas del H2 que se produzca y/o consuma?

Respuesta:

En el marco de la convocatoria “Anillos Industriales para el fomento a la industria del hidrógeno verde y sus derivados en las Regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago”, no se establece un requisito técnico específico respecto a la pureza del hidrógeno que se produzca o consuma. El criterio central para su clasificación como hidrógeno verde, conforme a la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde y a la Resolución de Focalización, radica en que su producción se realice mediante el proceso de electrólisis utilizando energía eléctrica proveniente exclusivamente de fuentes renovables, ya sea, por ejemplo, mediante un contrato PPA o mediante conexión directa a una planta de generación de energía renovable.

16. Pregunta:

Respecto a demanda mínima de hidrógeno verde que se menciona que "el/los proyecto(s) que se postule(n) deberán considerar una demanda mínima de hidrógeno verde equivalente a un promedio de [100 ton/año]". Favor confirmar que, en el caso de utilizar derivados, se exigirá una demanda mínima de 100 [ton/año] promedio del derivado a utilizar.

Respuesta:

La convocatoria permite la presentación de proyectos que contemplen la producción y/o consumo de derivados del hidrógeno, siempre que estos sean obtenidos a partir de hidrógeno verde, es decir, producido mediante electrólisis utilizando energía eléctrica proveniente exclusivamente de fuentes renovables. En este contexto, la exigencia de demanda mínima de hidrógeno verde equivalente a un promedio de 100 [ton/año] aplica tanto al hidrógeno verde como a sus derivados considerados en la propuesta; esta demanda debe cumplirse durante la fase de operación del proyecto.

17. Pregunta:

Favor confirmar que los fondos del subsidio podrán ser utilizados para el financiamiento del valor total de activos correspondientes a gastos de inversión.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el numeral 7 de las bases técnicas de la convocatoria, "se podrán presupuestar de forma total o parcial los gastos de adquisición de bienes de capital u otros bienes del activo fijo destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto", siempre que dichos gastos sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, y para alcanzar los resultados, metas y fines.

18. Pregunta:

Respecto a la entrega de los fondos, se solicita confirmar la factibilidad de acordar la cantidad de cuotas y fechas de entrega de los fondos, de acuerdo a la planificación del proyecto. Si existe alguna restricción, favor comentar.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3 de las bases administrativas de la convocatoria, "los recursos del Aporte I+D podrá entregarse en cuotas, a título de anticipo, según se determine por Corfo en el Acuerdo a suscribirse con la Entidad Receptora", por lo que la cantidad y calendario de cada cuota dependerá de lo definido en el acuerdo a suscribir entre Corfo y la Entidad Receptora. Dicho calendario podrá considerar la planificación del proyecto, siempre que se justifique técnicamente y se ajuste a los requerimientos financieros de la convocatoria.

19. Pregunta:

Tenemos un par de consultas relativas a la postulación, en particular, de algunos archivos adjuntos que hay que subir pero no se especifica qué documento se debe adjuntar:

- i. En las secciones: Postulante (entidad receptora o solicitante transitorio), asociado y coejecutor
 - a. Bajo la sección Datos Persona Jurídica > Representante legal > Adjuntos representante legal. ¿Qué documento se debe incorporar?
 - b. Bajo la sección Datos Persona Jurídica > Adjuntos persona jurídica. ¿Qué documento se debe incorporar?
- ii. ¿Dónde se deben adjuntar el anexo N°1, N°2, N°3 y N°4?

Respuesta:

- i. Para los representantes legales del Beneficiario, Coejecutor y Asociados, si corresponde, es necesario adjuntar el documento en que conste la personería del representante en el módulo de postulación. En el caso de la persona jurídica, es necesario adjuntar la declaración jurada que se indica en el numeral 4.5 de las bases técnicas de la convocatoria (Beneficiario, Coejecutor o Asociado) en la sección de la plataforma de postulación llamada "Propuesta Técnica y Financiera".
- ii. Los Anexos N°1 y N°3 deben adjuntarse en la sección "Propuesta Técnica y Financiera" de la plataforma. Los Anexos N°2 y N°4, en tanto, serán requeridos únicamente a las propuestas seleccionadas para la formalización del acuerdo con Corfo, conforme al numeral 8.1 de las bases administrativas.

Adicionalmente, como referencia, se informa que los datos que se piden en los seis primeros pasos de la plataforma de postulación ("Autorización de Uso de Datos Personales", "Postulante (Entidad Receptora o Solicitante Transitoria)", "Encargado del Proyecto", "Datos Generales Proyecto", "Asociado", y "Coejecutor"), están destinados al registro administrativo en el sistema interno de Corfo. Por otro lado, los documentos que serán considerados para la evaluación técnica y financiera de las propuestas deben ser cargados en el paso siete, "Propuesta Técnica y Financiera".

20. Pregunta:

En artículo 4 inciso b se menciona que "Sin embargo, para fines de validación, pilotaje o pruebas técnicas, podría utilizarse hidrógeno de distinta tipología (como gris, azul o amarillo), siempre que provenga de una planta de producción y/o como subproducto derivado de procesos industriales ubicados en el territorio nacional". En Chile, como sabrán, no existe una definición regulatoria para el hidrógeno verde y el hidrógeno amarillo, tampoco para los otros colores, pero aquellos otros no son de interés y se subentiende cuál es el propósito del llamado. Sin embargo, en lo relativo al hidrógeno verde y amarillo, no existe una definición propiamente tal, con lo cual, sería bueno si pudiesen aclarar a qué le llaman cada uno de ellos. Les agradecería pudiesen aclarar a la brevedad este punto en específico, ya que podría cambiar mucho la dinámica de los proyectos.

Respuesta:

Respecto a la tipología del hidrógeno, se aclara que, si bien en Chile no existe una definición oficial para las distintas clasificaciones por color (verde, amarillo, azul, etc.), para efectos de esta convocatoria se entenderá como hidrógeno verde aquel producido mediante el proceso de electrólisis utilizando energía eléctrica proveniente exclusivamente de fuentes renovables. En consecuencia, un electrolizador conectado a la red eléctrica podrá ser considerado como productor de hidrógeno verde, siempre que se acredite que el suministro eléctrico proviene de fuentes renovables, por ejemplo, mediante un contrato PPA.